



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 943 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 NOV 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LIV de Consejo Universitario, de fecha 11 de noviembre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 420-2019-UNTRM/CU, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprueba los resultados del examen de admisión de Maestrías y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, semestre académico 2019-II; de conformidad con las Actas y Resultados Finales remitidas por el Director (e) de la Escuela de Posgrado; encontrándose como admitida en la Maestría en Gestión Pública, la Lic. Celza Nora Loja Vilca;

Que mediante Carta N° 0014-2024-UNTRM/FECICO, de fecha 30 de octubre de 2024, la Lic. Celza Nora Loja Vilca, presenta su renuncia a su condición de estudiante admitida al Programa de Maestría en Gestión Pública, en semestre académico 2019-II, por motivos personales;

Que mediante Informe N° 00466-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Secretario Académico de la EPG, informa al Director (e) de la Escuela de Posgrado, sobre la renuncia de la Lic. Celza Nora Loja Vilca, al Programa de Maestría en Gestión Pública, ingresante en el semestre 2022-II, en ese sentido, concluye que, debido a que la solicitante indica su deseo de renunciar a su admisión a la Maestría en Gestión Pública en el semestre 2019-II, además que según el SIA sólo cuenta con una nota aprobatoria del I Ciclo, sugiere que en sesión de Consejo Universitario se acepte la renuncia del ingreso a la maestría de la estudiante;

Que en ese sentido con Oficio N° 1103-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al señor Rector, que la Lic. Celza Nora Loja Vilca, presenta su renuncia a su condición de estudiante admitida al Programa de Maestría en Gestión Pública, según indica la Resolución de Consejo Universitario N° 420-2019-UNTRM/CU, de fecha 06 de agosto de 2019; en ese sentido solicita poner a consideración del Consejo Universitario la aceptación de la renuncia;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 943 -2024-UNTRM/CU

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 30. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 11 de noviembre de 2024, acordó aceptar la renuncia formulada por la Lic. Celza Nora Loja Vilca, a su condición de estudiante admitida al Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el semestre académico 2019-II, según la Resolución de Consejo Universitario N° 420-2019-UNTRM/CU, de fecha 06 de agosto de 2019;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la Lic. CELZA NORA LOJA VILCA, a su condición de estudiante admitida al Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el semestre académico 2019-II, según la Resolución de Consejo Universitario N° 420-2019-UNTRM/CU, de fecha 06 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a la interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quimana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Rogér Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR/  
RAS/SG  
Cmm/